



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

ACTA 8/2015

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 1 de diciembre de dos mil quince, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia en funciones del Sr. Concejal Delegado.- Vicepresidente del OAL, D. José Luis Lorenzo Ortega, por ausencia del Alcalde-Presidente los siguientes miembros:

D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	Vocal PSOE
D. Javier Martínez Serra	Vocal Guanyar
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	Vocal SSPSV
D.ª Isalia Gutiérrez Molina	Vocal Compromís
D. José Rafael Pascual Llopis	Vocal PP
D. Serafín Serrano Torres	Vocal Ciudadanos
D. José María Mena Beviá	Representante del F.C. Jove Español de San Vicente
D.ª María del Pilar Pozuelo Martínez	Representante de los alumnos/as de las Escuelas Deportivas
D. Víctor Manuel Bautista Salido	Técnico Medio Deportivo
D.ª María Teresa Fernández Rojo	Representante de Personal

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria D.ª Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora D.ª Elena García Martínez y el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Abierto el acto por la presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 2 de noviembre de 2015.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Desde el 27 de octubre de 2015 hasta el 16 de noviembre de 2015, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
1702	27/10/15		Convocatoria sesión Extraordinaria Consejo Rector 2 de noviembre de 2015.
1715	28/10/15	155/2015	Nómina octubre 2015.

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
1719	29/10/15	10/2015	Aprobación justificación Convenio CD Adesavi y reconocimiento de obligación del 30% del total.
1720	29/10/15	27/2015	Aprobación justificación Convenio CP Patín Raspeig y reconocimiento de obligación del 30% del total.
1721	29/10/15	159/2015	Nombramiento interino 1 auxiliar de Instalaciones Deportivas.
1728	02/11/15	161/2015	Prácticas no retribuidas de alumno del Master Universitario en Admón y Dirección de Empresas de la UA.
1751	04/11/15	164/2015	Aprobación relación Q/2015/61.
1752	04/11/15	165/2015	Aprobación relación Q/2015/62.
1769	09/11/15	157/2015	Acuerdo sobre devolución de ingreso indebido III.
1772	09/11/15	162/2015	Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto - TRES.
1782	09/11/15	166/2015	Devolución de Garantía Definitiva del Contrato Administrativo Especial del Servicio Municipal de EEDD.
1783	09/11/15	163/2015	Devoluciones de ingresos XV.
1803	11/11/15	158/2015	Devoluciones de ingresos XIV.
1806	11/11/15	169/2015	Aprobación relación Q/2015/63.
1807	11/11/15	168/2015	Aprobación relación Q/2015/64.
1808	12/11/15	167/2015	Productividad nómina noviembre.
1821	13/11/15		Resolver la discrepancia por el reparo interpuesto por Intervención en relación a la factura nº 2015/A/201529.
1835	16/11/15	122/2015	Modificación de créditos 4/2015.

3.-.. APROBACIÓN CONFECCIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016 DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Que el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes en su apartado 12.I), atribuye al Consejo Rector, la aprobación de la plantilla de personal del Patronato y relación de puestos de trabajo, para su posterior sometimiento al Pleno y aprobación superior por parte de éste.

Asimismo, el artículo 10.p) de los citados Estatutos, atribuyen al Presidente la confección de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para su sometimiento y aprobación por el Consejo Rector.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

Por parte de esta Vicepresidencia, en ejercicio de la delegación de competencias realizada por la Alcaldía-Presidencia por Decreto N° 1341/2015, vistas las necesidades de este Organismo, se ha elaborado la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2016, que el Consejo Rector tiene que aprobar para someterlos a la superior aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

Las cantidades detalladas en el anexo de retribuciones se han calculado según lo establecido en el Título III del Capítulo I "De los gastos de personal al servicio del Sector Público" del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2016, en el que se establece que en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. También se ha presupuestado la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, tal y como se establece en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

En relación a la Plantilla de Personal indicar que con respecto al ejercicio anterior se producen las siguientes modificaciones:

Se suprime la plaza de Asesor, que aparece como personal eventual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la LBRL, en su artículo 104.bis que establece que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado, aunque excepcionalmente, podrán asignarse, con carácter funcional, a otros servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo refleja expresamente su Reglamento Orgánico. La plaza de Asesor no aparecerá en la plantilla del O.A.L. Patronato Mpal. Deportes y únicamente aparecerá en el Anexo de Personal a los efectos de presupuestar para él la parte correspondiente a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, tal y como se establece en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LGPE) para 2016.

Se suprime la plaza de Arquitecto Técnico, de la Subescala Media de Administración Especial, del grupo A2, que se amortiza. Y a su vez, se crea una plaza de Técnico de Gestión, de la Subescala de Gestión de Administración General, del grupo A2. Se adjunta ficha de funciones y valoración del puesto de trabajo.

Estas modificaciones no suponen un incremento de los gastos de personal ni de los efectivos de la plantilla de este Organismo, cumpliendo lo establecido en el Título III del Capítulo I "De los gastos de personal al Servicio del Sector Público" del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2016 y han sido sometidas a votación de Mesa General de Negociación de fecha 24 de noviembre de 2015.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y 2 abstenciones (D. José Rafael Pascual Llopis y D. José María Mena Beviá), ACUERDA:

PRIMERO.- Que se tenga por confeccionada la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo, que figuran como anexo I, con las asignaciones por grupo, nivel de complemento de destino y complemento específico en las cuantías que para cada puesto se recogen. Esta plantilla y los gastos derivados de personal que se reflejan en el Presupuesto de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, son los que resultan en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

SEGUNDO.- Establecer los efectos económicos de estos acuerdos a partir del 1 de enero de 2016.

TERCERO.- Elevar estos acuerdos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación superior e integración en el Presupuesto General para el ejercicio 2016 de esta Entidad Local.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

4.-. APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016 DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Que el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes en su apartado 12.i), atribuye al Consejo Rector, la aprobación del Presupuesto Anual.

Por parte de esta Vicepresidencia, en ejercicio de la delegación de competencias realizada por la Alcaldía-Presidencia por Decreto Nº 1341/2015, vistas las necesidades de este Organismo, se ha elaborado el Presupuesto para el año 2016, que el Consejo Rector tiene que aprobar para someterlos a la superior aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

En relación al Presupuesto para 2016, hay que indicar que éste ha sufrido una disminución con respecto al ejercicio 2015 en un porcentaje del 10,35 % tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos. Para la confección del estado de gastos se ha tenido en cuenta el Anexo de Personal elaborado para el ejercicio 2016, así como los antecedentes indispensables, tanto para los gastos que obligatoriamente corresponden al Patronato, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras. Y para la confección del estado de ingresos se han tenido en cuenta las Ordenanzas vigentes reguladoras de tasas y precios públicos de este Patronato así como los datos de los ingresos reconocidos y recaudados del ejercicio en curso y de ejercicios anteriores.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 10 votos a favor y 1 abstención (D. José Rafael Pascual Llopis), ACUERDA:

PRIMERO.- Que se tenga por elaborado el Presupuesto del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el año 2016, que establece el Estado de Ingresos y Gastos, así como los anexos que se acompañan, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2016
Capítulo III.- Tasas y otro ingresos	488.891,24 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	1.583.512,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	12.100,00 €
Subtotal corrientes	2.084.503,24 €
Capítulo VI- Enajenación de Inversiones reales	- €
Capítulo VII- Transferencias de capital	- €
Subtotal capital	- €
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.084.503,24 €
Capítulo VIII- Activos financieros	1,00 €
Capítulo IX- Pasivos financieros	- €
INGRESOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL	2.084.504,24 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	2016
Capítulo I- Gastos de personal	690.459,44 €
Capítulo II- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.153.043,80 €
Capítulo III- Gastos financieros	2.200,00 €

Capítulo IV- Transferencias corrientes	206.200,00 €
Subtotal corrientes	2.051.903,24 €
Capítulo VI- Inversiones reales	30.100,00 €
Capítulo VII- Transferencias de capital	- €
Subtotal capital	30.100,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	2.082.003,24 €
Capítulo VIII- Activos financieros	2.501,00 €
Capítulo IX- Pasivos financieros	- €
GASTOS FINANCIEROS	2.501,00 €
TOTAL	2.084.504,24 €

SEGUNDO.- Elevar estos acuerdos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación e integración en el Presupuesto General para el ejercicio 2016 de esta Entidad Local.

INTERVENCIONES

Por el Sr. Vicepresidente se explican resumidamente las modificaciones más importes del Presupuesto, señalando como tales la eliminación de los gastos de personal de la plaza de Asesor y la amortización del Préstamo solicitado para hacer frente a los gastos de suministro e instalación de césped artificial. En lo demás se mantiene igual existiendo un incremento de unos 30.000 euros.

A continuación el Sr. Pascual (Concejal PP) solicita aclaración sobre diversos aspectos:

En primer lugar sobre cuál es el techo de gasto. Por la Sra. Interventora se contesta que el techo de gasto se calcula en términos consolidados con el Ayuntamiento. Se encuentra determinado en los Informes de Estabilidad, siendo vinculante en el momento de la liquidación del presupuesto.

Por otro lado, respecto a los ingresos por precios públicos y tasas observa una disminución de ingresos de 10.000 euros, entendiéndose que se trata de un ajuste a los datos reales. En este sentido pregunta al Sr. Vicepresidente si tiene pensado la modificación de las Ordenanzas fiscales. El Sr. Vicepresidente contesta que se está en fase de estudio. La Sra. Interventora aclara que los Informes se realizan en cualquier caso con las Ordenanzas actualmente vigentes.

En tercer lugar, pregunta el Sr. Pascual, considerando que han desaparecido las subvenciones nominativas, si las subvenciones de todos los Clubes serán en régimen de concurrencia competitiva, afirmando que de ser así, los Clubes no van a conocer a priori la cuantía que les corresponderá. El Sr. Vicepresidente contesta que efectivamente las subvenciones de los clubes se van a realizar por concurrencia competitiva.

En último lugar, el Sr. Pascual pregunta si el presupuesto de inversiones se incrementa. El Sr. Vicepresidente contesta que se ha mantenido en los mismos términos que el presupuesto anterior, entendiéndose que las inversiones deben efectuarse por el Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” (EXP. 143/2015).

Vista la propuesta de D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por Ingeniero Técnico Industrial, D. José J. Sirvent Segura, de 19 de noviembre de 2015, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del servicio de mantenimiento químico sanitario y control microbiológico de las instalaciones deportivas municipales.

QUE en este Pliego se determinan, entre otros, los siguientes aspectos: presupuesto de contratación cuantificado en 98.074,90 €, IVA incluido; plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos; selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE con fecha 26.10.2015, se emite informe de fiscalización limitada previa de Intervención sobre aprobación de expediente, acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

QUE por la Secretaria del O.A.L. se ha emitido informe jurídico en fecha 26.11.2015 en el que se expresa que queda justificada la aplicación del procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSJP), figurando en el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación el baremo de los criterios de selección del contratista. No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada al no superar el importe de 207.000 € conforme a los artículos 13 y 16 del TRLCASP.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 320 y Disposición Adicional 2ª.10 TRLCSP.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento químico sanitario y control microbiológico de las instalaciones deportivas municipales” (expte. 143/2015), con un presupuesto anual de contratación de 98.074,90 €, IVA incluido (81.053,64 € + 17.021,26 € IVA al 21%), integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por D. José J. Sirvent Segura, de 19 de noviembre de 2015 y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, redactado por la Secretaria, de fecha 26 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de ejercicios futuros, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos 2016 y 2017 por importe de 98.074,90 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2016 3420.21201	Mantenimiento químico sanitario y control microbiológico de las instalaciones deportivas municipales	(*) 65.383,27 €
2017 3420.21201	Mantenimiento químico sanitario y control microbiológico de las instalaciones deportivas municipales	(**) 32.691,63 €
	Total.....	98.074,90 €

(*) Incluye 8 meses, de abril de 2016, a noviembre de 2016.

(**) Incluye 4 meses, de diciembre de 2016 a marzo de 2017.

TERCERO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) *Presidente:* José Luis Lorenzo Ortega, Vicepresidente del O.A.L.

2) *Vocales:*

-Vocal 1:

Titular: Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.

Suplente: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

-Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

Suplente: María Luisa Brotons Rodríguez, Jefe de Servicio de Intervención

-Vocal 3:

Titular: M^a Henar Velasco Hernández, Administrativa del OAL

Suplente: Sergio García Escudero, Auxiliar Administrativo del OAL

-Vocal 4:

Titular: José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Suplente: Pedro A. Gomis Barberá, Coordinador de mantenimiento del OAL

3) Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto

4) *Secretaria:*

Titular: Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.

Suplente: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CUARTO.- Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato referenciado, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y perfil del contratante.

QUINTO.- Comunicar a los Servicios Administrativos y a Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.-. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” (EXP. 160/2015 (C/119-11)).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

El Consejo Rector del OAL Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 04 de octubre de 2011, aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento de concurso abierto, del servicio de “Mantenimiento Químico Sanitario y Control Microbiológico de las Instalaciones Deportivas Municipales” (Expte. CSERV 119/2011).

La adjudicación del contrato se resolvió en fecha 28 de diciembre de 2011 a favor de la mercantil LOKIMICA, S.A. (CIF: A03063963), de conformidad con los términos de su oferta por un importe total de adjudicación de 140.389,36 euros IVA excluido, correspondientes a los dos años de duración inicial del contrato (70.194,68 €/año, IVA excluido).

La Cláusula 4^a del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, tras establecer la duración inicial del contrato en 2 años, contempla la posibilidad de efectuar hasta un máximo de dos prórrogas anuales, previo acuerdo expreso. El plazo de 2 años de prestación inicial se inició el 01/01/2012 y finalizó el 31/12/2014. El Consejo Rector, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2013, aprobó la primera prórroga anual del contrato, correspondiente al periodo 01/01/2014 a 31/12/2014, con el precio anual revisado de 71.805,65 € IVA excluido (86.884,84 € IVA incluido al 21%). Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 7 de noviembre de 2014 se aprobó la segunda prórroga anual del contrato correspondiente al periodo 01/01/2015 a 31/12/2015, con el precio anual revisado de 70.314,01 € IVA excluido (85.079,95 € IVA incluido al 21%).

La última prórroga prevista contractualmente finaliza el próximo 31/12/2015. Consta en el expediente informe sobre la necesidad de continuación de los servicios de mantenimiento químico sanitario y control microbiológico, emitido por el Ingeniero Supervisor del contrato, de fecha 23 de octubre de 2015. La única forma de salvaguardar dicho interés público es acordar una prórroga forzosa, siempre que se inicie la tramitación del expediente de contratación correspondiente. El período estimado de la prórroga es en principio de 3 meses debiendo finalizar en todo



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

caso, visto su carácter excepcional cuando se finalice el expediente de contratación y se inicie la prestación del servicio por el adjudicatario en su caso. Por dicho motivo debe proponer al Consejo Rector la aprobación de un nuevo expediente de contratación, al mismo tiempo que la prórroga forzosa objeto de este informe.

Por la empresa que presta el servicio en la actualidad, según escrito obrante en el expediente de fecha 25 de noviembre de 2015 (RE. 2015003375) se ha manifestado expresamente la conformidad a la mencionada prórroga hasta la finalización del expediente de contratación actualmente en tramitación y prestación del servicio por un nuevo adjudicatario.

Para la anualidad 2016 existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente a la naturaleza del gasto en el estado de gastos del ejercicio futuro 2016, en la aplicación presupuestaria 3420 21202 "Mantenimiento Químico Sanitario y Control Microbiológico de las Instalaciones Deportivas Municipales" por importe de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (21.269,99 €), para la prórroga forzosa, según informe de fiscalización limitada previa de Intervención de fecha 26 de noviembre de 2015

Que por la Secretaria del O.A.L. se ha emitido informe jurídico, con fecha 26 de noviembre de 2015, en el que se indica que se hace preciso realizar las actuaciones para proveer la continuidad y permanencia del servicio, quedando justificada la aplicación de una prórroga forzosa del servicio, con carácter excepcional, considerándose un plazo de tres meses.

Que por la Intervención se ha informado de la existencia de crédito adecuado y suficiente y se ha fiscalizado favorablemente el expediente, con fecha 26 de noviembre de 2015.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicios "Mantenimiento Químico Sanitario y Control Microbiológico de las Instalaciones Deportivas Municipales" (Expte.CSERV 119/2011), con la mercantil LOKIMICA, S.A. (CIF: A03063963), hasta que se resuelva la contratación en curso, estimando un periodo de tres meses, del 01/01/2016 al 31/03/2016.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto para de ejercicios futuros, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2016, en la aplicación presupuestaria 2016-3420.21201 "Mantenimiento Químico Sanitario y Control Microbiológico de las Instalaciones Deportivas Municipales" por importe de 21.269,99 €, para la prórroga forzosa del contrato "Mantenimiento Químico Sanitario y Control Microbiológico de las Instalaciones Deportivas Municipales" (Expte. CSERV 119/2011) de enero a marzo de 2016.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención y a la supervisión municipal.

7.- APROBACIÓN 1ª PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP.154/2015 (C/1-2014)).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por Decreto nº 1050 de fecha 27 de junio de 2014, la Alcaldía Presidencia por delegación del Consejo Rector efectuada en sesión de fecha 11 de junio de 2014, resolvió la adjudicación del contrato del "Servicio de Gestión y Desarrollo de la Escuela de Verano del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" (Expte. C/1-2015), a la mercantil IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L. (CIF: B-53093837).

La duración del contrato según el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas comprende la realización de las Escuelas de Verano en los años 2014 y 2015. La prestación del servicio en cada anualidad se realizará en el periodo comprendido entre los días 15 de junio al 15 de agosto, ambos inclusive. La cláusula 3ª del contrato establece hasta un



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

máximo de dos prórrogas de carácter anual (Cláusula 4ª del Pliego de cláusulas Jurídico-Administrativas y apartado 2º del Pliego de Condiciones Técnicas).

En fecha 20 de octubre de 2015 se emite informe del Técnico Medio Deportivo, D. Víctor Manuel Bautista Salido en el que se considera oportuno proceder a la prórroga del contrato. Por otro lado, consta la conformidad del contratista, al haber solicitado expresamente la prórroga según escrito de fecha 8 de septiembre de 2015 (RE 2015002510).

El precio de adjudicación fue, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio de (IVA excluido al tipo de gravamen del 21%):

ESCUELA DE VERANO (QUINCENA)	PRECIO/QUINCENA por participante
Escuela de Verano. Horario de 9 A 14 horas (sin servicio de comedor)	78,31 €
Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas	55,50 €
Suplemento servicio de guardería. Horario de 8 a 9 horas	8,36 €
Suplemento servicio de guardería. Horario de 16 a 17 horas	8,36 €

El precio de adjudicación para las dos anualidades se cifra en 74.505,45 €, IVA excluido (90.151,60 Iva incluido) que representa el límite máximo que por razón del contrato podrá realizarse en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes. El precio cierto se determinará por el sistema de precio quincena/participante, según los servicios contratados por los participantes en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes.

La normativa aplicable al presente contrato es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En este sentido el artículo 23.2 TRLCSP dispone que los contratos podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. Asimismo, el artículo 198 TRLCSP, establece que los contratos de servicios no podrán tener una duración superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Por lo que la actual prórroga del contrato se ajusta a lo exigido legalmente, siempre que no se plantee modificación contractual alguna.

En cuanto a la competencia para acordar la prórroga contractual corresponde al Consejo Rector, órgano competente para la contratación. En este sentido, señalar que aunque el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de dos mil catorce acordó delegar en la Alcaldía-Presidencia “la realización de los actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato su efectividad, desarrollo y cumplimiento”, se entiende que al no estar especificado entre dichas facultades la de acordar la prórroga contractual dicha competencia la conserva el órgano delegante, es decir el Consejo Rector.

Se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por la Secretaria del OAL PMD, de fecha 26 de noviembre de 2015.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 26 de noviembre de 2015.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual del contrato del “Servicio de Gestión y Desarrollo de la Escuela de Verano del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig” - Expte. 154/2015 (C/1-2015) – correspondiente a la anualidad 2016. La prestación del servicio se realizará en el periodo comprendido entre los días 15 de junio al 15 de agosto ambos inclusive, de la siguiente forma:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\PreActa-CR-8.doc

ESCUELAS DE VERANO AÑO 2016

Período de información

Del 15 al 30 de junio (periodo de información a familias, reuniones, etc.)

Desarrollo de Escuelas DE VERANO

Del 1 de julio al 15 de julio (PRIMERA QUINCENA JULIO)

Del 16 de julio al 31 de julio (SEGUNDA QUINCENA JULIO)

Del 1 de agosto al 15 de agosto (PRIMERA QUINCEN AGOSTO)

El precio para la anualidad 2016 se cifra en 45.075,80 IVA incluido al 21%, que representa el límite máximo que por razón del contrato podrá realizarse en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes. El precio cierto se determinará por el sistema de precio/quincena, según los servicios contratados por los participantes en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes.

SEGUNDO.- Respecto a las anualidades futuras, adquirir el compromiso del gasto, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2016, con el siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2016	3413 22799	Contrato Escuela Infantil de Verano	45.075,80 €
Total			45.075,80 €

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

8.-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Pascual pide información sobre el expediente de contratación del Bar Restaurante.

Por la Secretaria se informa que la primera oferta no ha presentado la documentación requerida habiéndose requerido a la siguiente la mercantil FEDIORTEGA SL.

Asimismo D. José Rafael Pascual pregunta si el contrato de suministro de césped artificial ha sido formalizado y sobre las consecuencias de no ejecutarse el contrato en el año 2015.

Por la Secretaria se informa que la adjudicación se tratará en la próxima Junta de Gobierno Local. La Sra, Interventora informa asimismo que se ha incluido el crédito correspondiente en el Presupuesto del año 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo: Jesús J. Villar Notario

La Secretaria,

Fdo: Yolanda Delegido Carrión